

---

---

***CUADRO***

---

---

**COMPARATIVO**  
***EMPLAZAMIENTO A HUELGA***  
***2025***

---

SFAUJAZ

COMITÉ EJECUTIVO  
2023 - 2026

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
II.- A	Respecto a la revisión salarial 15%	No hay oferta hasta que se entregue el documento de política salarial.	Se entregó el 29 de enero y se propone el 4% a salario y el 1% a prestaciones no ligadas	Insatisfactoria
	Prestaciones no ligadas al salario 20%	No hay oferta hasta que se entregue el documento de política salarial.	Se entregó el 29 de enero y se propone el 4% a salario y el 1% a prestaciones no ligadas	Insatisfactoria
	Retabulación salarial 8%	No hay respuesta	No hay ofrecimiento	Insatisfactoria
II.- B	Bono por revisión contractual y/o salarial	Se paga el 15 de febrero		Satisfactoria
II.- C	Salarios de huelga (cláusula 8 del CCT)			

PRIMERA: PERSONAL DE CONFIANZA. Cláusulas 6, fracción XXXVIII y 18 fracción I	<b>SEXTA. DEL PERSONAL DE CONFIANZA.</b> La UNIVERSIDAD entregará al Sindicato, el 8 de enero de 2025, las designaciones de trabajadores de confianza con que cuenta actualmente la UNIVERSIDAD.	Se anexa lista de personal de confianza el 20 de enero	Se revisará la lista contiene 389 nombres. No coinciden las dos listas que se entregaron entre sí y tampoco con la información en la nómina y en Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).	Insatisfactoria
	<b>SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La UNIVERSIDAD, en los términos del CCT UAZ-SPAUAZ, en los primeros diez (10) días de cada semestre enviará al Sindicato, la actualización de las y los trabajadores de confianza con que cuenta la UNIVERSIDAD.	No hay respuesta	No hay ofrecimiento	Insatisfactoria
	<b>OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO. PERSONAL DE CONFIANZA, CÁLCULO DE PRESTACIONES.</b> Referente al pago de prestaciones del personal de confianza, ligadas al salario, la UNIVERSIDAD se obliga a calcularlas de manera inmediata, con base en el salario tabular que les corresponda en su carga de personal académico, así como de acuerdo con el cómputo para la antigüedad reconocido en el Contrato Colectivo de Trabajo, esto es por el tiempo laborado para la UNIVERSIDAD como trabajador Académico.	El pago de funcionarios se ajusta plenamente al Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 y el anexo de ejecución correspondiente al mismo año, en la página 6 de dicho convenio se autorizan 236 plazas de tiempo completo de mandos medios y superiores, el equivalente mensual de esa nómina es de \$6'211,337.09, (\$74'536,045.08 anual)	No hay voluntad de la rectoría para ajustarse al presupuesto pactado en el Anexo de Ejecución 2025 para funcionarios y personal de confianza. La Rectoría no está dispuesta a ajustarse el salario.	Insatisfactoria

SEGUNDA: CONFLICTOS ESPECÍFICOS INFORMACIÓN. cláusula 9, 10	<b>NOVENA. PROPUESTA SINDICATO. DE LA COMUNICACIÓN EFICAZ ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO.</b> La UNIVERSIDAD se compromete a respetar y hacer efectivo de manera inmediata el pacto bilateral referente a tratar los conflictos particulares o colectivos con la representación legal sindical, y con cada representación de las carteras del Comité Ejecutivo del SINDICATO, respetando el trato preferente con estos; igualmente, dará respuesta a todas y cada una de las	No hay respuesta		Insatisfactoria
---	---	------------------	--	-----------------

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
	solicitudes realizadas, en un plazo no mayor a diez días hábiles, como lo establece el <b>CONTRATO COLECTIVO</b> .			
	<b>DÉCIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> dará respuesta inmediata y satisfactoria a cada una de las solicitudes que se le han realizado hasta la fecha, mismas que se anexan al presente convenio.	No hay respuesta	No hay ofrecimiento	Insatisfactoria

<b>TERCERA: COMISIÓN MIXTA DE FISCALIZACIÓN. Cláusula 12</b>	<b>DÉCIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO. COMISIÓN MIXTA DE FISCALIZACIÓN.</b> En un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente convenio, la <b>UNIVERSIDAD</b> y el <b>SINDICATO</b> integrarán e instalarán la Comisión Mixta de Fiscalización.	No hay respuesta en el documento de fecha 20 de enero	En la mesa de conciliación se propuso integrar la Comisión Mixta de Fiscalización previo al estallamiento.	Insatisfactoria
	<b>DÉCIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> entregará de inmediato al Sindicato, la información del presupuesto otorgado a la <b>UNIVERSIDAD</b> por la Federación, así como el convenio financiero respectivo, de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.	<a href="https://dgesui.ses.sep.gob.mx">https://dgesui.ses.sep.gob.mx</a> Entregó <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016</li> <li>- Anexo de Ejecución 2023</li> <li>- Anexo de Ejecución 2024</li> </ul> No entregó: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenios de Apoyo Extraordinario no regularizable 2023 y 2024.</li> </ul>	Se entregó la información de manera parcial	Insatisfactoria
	<b>DÉCIMA TERCERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> entregará de inmediato al Sindicato, el presupuesto otorgado por el Gobierno Estatal de los años, así como el convenio financiero respectivo, de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.	<a href="https://dgesui.ses.sep.gob.mx">https://dgesui.ses.sep.gob.mx</a>	Se publicó en la página de la DGESUI	Insatisfactoria
	<b>DÉCIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> entregará de inmediato al Sindicato copia de las nóminas del personal docente, administrativo y personal de confianza, completas, sin alteraciones.	No hay respuesta en el documento de fecha 20 de enero	Se entrega de forma incompleta y la información que se entrega no se apega a la realidad.	Insatisfactoria
	<b>DÉCIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> entregará de inmediato al Sindicato, los convenios de apoyo extraordinario no regularizables suscritos por la			

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026</p>	<p>Federación y la UAZ correspondientes a los años 2023 y 2024, así como los documentos comprobatorios de que los Gobiernos Federal y Estatal entregaron a la UAZ la totalidad de los montos de los recursos convenidos.</p>			
	<p><b>DÉCIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> entregará de inmediato al Sindicato, los convenios de apoyos adicionales a través de los cuales la emplazada reciba recursos por parte de Gobierno Federal y Estatal, tales como el Programa de Fortalecimiento a la Educación Superior y el Programa Peso a Peso.</p>	<p>No hay respuesta en el documento de fecha 20 de enero</p>	<p>Se entrega de forma incompleta.</p>	<p>Insatisfactoria</p>
<p><b>CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN Y AFECTACIÓN SALARIAL. cláusulas 13 y 16</b></p>	<p><b>DÉCIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO. PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN Y AFECTACIÓN SALARIAL.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> atenderá inmediatamente y dejará sin efectos las afectaciones que ha realizado al personal académico en su relación laboral y/o en su salario sin el procedimiento establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, de las cuales el Sindicato le ha hecho las solicitudes correspondientes, sin obtener respuesta alguna.</p>	<p>Que se entregue lista para ser tratado como caso individual</p>	<p>El SPAUAZ entregará el listado de casos individuales, no se ha establecido la metodología porque la autoridad no quiere que sea en mesas abiertas, solo quieren el listado. Queda pendiente establecer fecha de entrega y metodología.</p>	
	<p><b>DÉCIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> se abstendrá de seguir afectando la relación laboral y el salario del personal académico de manera unilateral, sin llevar a cabo el procedimiento establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.</p>	<p>Que se entregue lista para ser tratado como caso individual</p>	<p>Se comprometen a garantizar la reparación de las afectaciones en las relaciones de trabajo y salario del personal perjudicado.</p>	<p>Insatisfactoria</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
QUINTA: RESPETO A LA GESTIÓN SINDICAL. cláusula 15		No hay respuesta		Insatisfactoria
SEXTA: PERSONAL ACADÉMICO PROFESIONAL Y TÉCNICO ACADÉMICO. cláusula 19 fracciones II, III y VII	DÉCIMA NOVENA. PROPUESTA SINDICATO. PERSONAL ACADÉMICO PROFESIONAL Y TÉCNICO ACADÉMICO. La UNIVERSIDAD, respetará las condiciones y derechos adquiridos del personal académico profesional y técnico académico, y dejará sin efectos las acciones que haya emprendido en contra de estos.	Que se entregue lista para ser tratado como caso individual	Se comprometen a garantizar la reparación de las afectaciones en las relaciones de trabajo y salario del personal perjudicado.	Insatisfactoria
SÉPTIMA: DEFINITIVIDAD EN EL EMPLEO. cláusula 22, 25 - 32	VIGÉSIMA. PROPUESTA SINDICATO. DEFINITIVIDAD EN EL EMPLEO. La UNIVERSIDAD, entregará al Sindicato, a más tardar el 8 de enero de 2025, un informe sobre la materia laboral disponible, vacantes definitivas y plazas de nueva creación de cada Unidad Académica, Centro de Trabajo o Dependencia.	No hay respuesta	En la negociación se estableció que el 04 de febrero se entregará el listado de vacantes definitivas y materia laboral disponible. La información que se entregó no corresponde con la realidad.	Insatisfactoria
	VIGÉSIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO. La Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción elaborará los diagnósticos de la materia laboral disponible, comprometiéndose a culminar estos diagnósticos durante el semestre enero-junio de 2025	Que La Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción elaborará los diagnósticos de la materia laboral disponible, comprometiéndose a culminar estos diagnósticos durante el semestre enero-junio de 2025.	Se acepta que se iniciarán los trabajos por parte de la comisión mixta para la elaboración de diagnósticos.	Satisfactoria, siempre y cuando se entreguen los insumos del punto anterior.
	VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO. La UNIVERSIDAD a más tardar el 20 de enero de 2025, emitirá las convocatorias respectivas para el inicio del procedimiento a que se refieren las cláusulas 25 a la 32 del Contrato Colectivo de Trabajo.	Que las convocatorias estarán sujetas a cobertura financiera autorizada y a los límites establecidos en el subsidio ordinario del presente ejercicio fiscal	La Rectoría manifiesta que no hay suficiencia presupuestal. El Sindicato no acepta esa respuesta.	Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<b>OCTAVA: OCUPACIÓN DE LAS VACANTES TEMPORALES. cláusula 24 (A y D)</b>	<b>VIGÉSIMA TERCERA. PROPUESTA SINDICATO. OCUPACIÓN DE LAS VACANTES TEMPORALES.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> a través de las Direcciones o equivalentes de las Unidades Académicas, centros o dependencias, o en su caso, de manera supletoria, indefectible e inexorablemente el Rector, entregarán al Comité Ejecutivo del SPAUAZ las cargas de trabajo y solicitudes de plazas vacantes temporales en todas las Unidades Académicas, centros o dependencias de la UAZ, documentalmente y en archivo electrónico, acompañadas de la autorización presupuestal por el H. Consejo Universitario antes de inicio de actividades del semestre enero-junio 2025, esto es, a más tardar el 8 de enero de 2025 y en lo subsecuente en los plazos y tiempos señalados en la cláusula 24A, a fin de estar en aptitud de proponer personal para tales vacantes y generar las cargas de trabajo correspondientes, sin excepción, de acuerdo con el procedimiento respectivo previsto en el pacto colectivo.	Se refrenda el compromiso de entregar y presenta acuse de recibo <ul style="list-style-type: none"> <li>- No están completos los archivos de los enlaces que se presentan en los oficios</li> <li>- No se ha cumplido en tiempo y forma</li> </ul>	Los archivos de drive no se pueden abrir, no está completa la información y la rectoría se compromete a entregar la información en formato digital editable en 31 de enero.  Se entregó la información y se está analizando por parte de las delegaciones	<b>Insatisfactoria</b>
	<b>VIGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> conjuntamente con la Secretaría General y la Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción del SPAUAZ, antes del inicio del semestre enero-junio de 2025, harán la revisión del formato único a que hace referencia la cláusula 24 A fracción I, en el cual las Direcciones o equivalentes de las Unidades Académicas, centros o dependencias de la UAZ presentan al Comité Ejecutivo, las solicitudes de personal para ocupar vacantes temporales. Lo anterior, a fin de realizar las adecuaciones necesarias para dar certeza jurídica a este procedimiento.	Que se envíen las observaciones	Se brindará una capacitación al personal del SPAUAZ sobre el sistema que usa la administración con la finalidad de que se hagan las adecuaciones de acuerdo con lo establecido en el CCT  Sigue sin haber formato bilateral.	<b>Insatisfactoria</b>
	<b>VIGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> a través de la Direcciones o equivalentes de las Unidades Académicas, y el personal de confianza que corresponda; cumplirán estrictamente y de inmediato lo establecido en las cláusulas 24A y 24D del Contrato Colectivo de Trabajo.	No hay respuesta	La Universidad dice aceptarla en sus términos, pero en estos momentos hay directores que no se apegan al procedimiento establecido en las cláusulas 24 A u 24D del CCT UAZ-SPAUAZ	<b>Insatisfactoria</b>
	<b>VIGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> hará una	No hay respuesta	Se exige dar inicio a los procedimientos sancionatorios contemplados en la ley orgánica.	<b>Insatisfactoria</b>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026</p>	<p>revisión de los retardos e incumplimientos en que ha incurrido el personal de la Administración Central con relación a lo establecido en las cláusulas 24A y 24D a fin de aplicar las sanciones máximas previstas en los artículos 69 fracciones V, VI, VII y 70 de la Ley Orgánica de la UAZ, dada la contumaz reincidencia y la reticencia de los Directores y de la Coordinación de Personal a tal conducta.</p> <p>La <b>UNIVERSIDAD</b>, iniciará de manera inmediata el procedimiento para la aplicación de las correcciones disciplinarias correspondientes, a fin de que éstas sean aplicadas en el semestre enero-junio de 2025.</p>		<p>La UAZ dice que iniciarán con la revisión solicitada en fecha 13 de febrero.</p> <p>El SPAUAZ señala que esa revisión y existe porque son las unidades que tuvo que entregar de forma supletoria el rector. La Rectoría se niega a iniciar los procedimientos de forma inmediata.</p>	
<p><b>NOVENA: PAGO DE VIÁTICOS, INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES. Cláusula 41 fracciones V, IX, X y XI</b></p>	<p><b>VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO. VIÁTICOS.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> pagará de manera inmediata los adeudos que se tengan acumulados, a la fecha, por gastos efectivamente erogados por concepto de viáticos de los académicos que se encuentran laborando fuera de la Ciudad de Zacatecas. También, realizará de manera inmediata, la actualización de los montos de acuerdo con la inflación y los costos de traslado a cada centro de trabajo.</p> <p><b>VIGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO. INDEMNIZACIÓN POR DEFUNCIÓN.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> pagará de manera inmediata a los beneficiarios de los docentes fallecidos, los adeudos acumulados a la fecha, por la indemnización por defunción, independientemente de la fecha de ingreso del trabajador docente fallecido.</p> <p><b>VIGÉSIMA NOVENA. PROPUESTA SINDICATO. GRATIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> pagará de inmediato al personal académico jubilado o pensionado que no haya recibido este beneficio, la gratificación de un mes de salario promedio recibido durante los tres últimos años de servicio, por cada año</p>	<p>No hay adeudos, pero en caso de haberlo, hacer llegar el listado correspondiente a fin de proceder al pago. En cuanto a la actualización de los montos ser hará (sin señalar fecha)</p> <p>Los que entraron después del <b>12 de agosto de 1991 no tienen este derecho.</b> Suprimiendo deliberadamente la fracción IV de la cláusula 41 del CCT UAZ – SPAUAZ. Propone pago de 1,500,000.00</p> <p>Los que entraron después del 12 de agosto de 1991 no tienen este derecho. Suprimiendo deliberadamente la fracción IV de la cláusula 41 del CCT UAZ - SPAUAZ</p>	<p>No hay adeudos de pago de viáticos. El SPAUAZ solicita es el incremento del monto asignado para viáticos, no implica modificación del contrato porque puede quedar en el convenio de conjuramiento en caso de que la Rectoría esté dispuesta a ajustar el monto ya que no se ha actualizado en los últimos cuatro años a pesar de la inflación.</p> <p>El lunes 10 de febrero se revisaran las tarifas en coordinación de personal y los representantes sindicales.</p> <p>No reconocen la prestación para los que ingresaron después del 12 de agosto de 1991. En el ofrecimiento del 6 de febrero se ofrecen pagar 8,000,000.00 durante el presente año sin especificar fecha ni orden de pago.</p> <p>No reconocen la prestación para los que ingresaron después del 12 de agosto de 1991.</p>	<p>Insatisfactoria</p> <p>Insatisfactoria</p> <p>Insatisfactoria</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026</p>	de antigüedad, como gratificación por los servicios prestados, independiente de la fecha de su ingreso.			
	<p><b>TRIGÉSIMA. PROPUESTA SINDICATO. COMPENSACIÓN POR NO JUBILACIÓN.</b> La UNIVERSIDAD pagará de manera inmediata, los adeudos acumulados a la fecha, al personal académico que haya cumplido 25 años de servicio a la UNIVERSIDAD, que no tramitó su jubilación y decidió continuar trabajando. La cantidad que se adeuda a enero de 2024, salvo error aritmético, ascendía a \$3'220,000.00 (tres millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), además de lo que se incrementará con el reconocimiento de este derecho al personal académico que haya ingresado con posterioridad al 12 de agosto de 1991, el cual a la fecha corresponde a 388 docentes.</p>	<p>Los que entraron después del 12 de agosto de 1991 no tienen este derecho. Suprimiendo deliberadamente la fracción IV de la cláusula 41 del CCT UAZ – SPAUAZ.</p> <p>Señala que no hay adeudos con los que entraron hasta el 12 de agosto de 1991.</p>	<p>No reconocen la prestación para los que ingresaron después del 12 de agosto de 1991.</p>	<p>Insatisfactoria</p>
	<p><b>TRIGÉSIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO. DIFERENCIAS DE GRATIFICACIÓN DE VEINTISÉIS A TREINTA AÑOS.</b> La UNIVERSIDAD reconocerá y pagará de manera inmediata, la diferencia de la gratificación de 26 a 30 años de servicio, a todo el personal académico que no ha sido beneficiado con esta prestación. Por esta diferencia el adeudo aproximado, salvo error aritmético, en enero de 2024 era de \$6'179,646.73 (seis millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.), además de lo que se incrementará con el reconocimiento de este derecho al personal académico que haya ingresado con posterioridad al 12 de agosto de 1991.</p>	<p>Los que entraron después del 12 de agosto de 1991 no tienen este derecho. Suprimiendo deliberadamente la fracción IV de la cláusula 41 del CCT UAZ – SPAUAZ</p> <p>Para quienes ingresaron hasta el 12 de agosto de 1991 propone pagar 1,000,000.00 en dos pagos</p>	<p>No reconocen la prestación para los que ingresaron después del 12 de agosto de 1991.</p> <p>Para los que ingresaron hasta el 12 de agosto de 1991 se ofrece el pago de 1, 044,277.94 que se repartirá a un total de 8 docentes, a más tardar el 15 de febrero de 2025.</p>	<p>Insatisfactoria</p>
	<p><b>TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO. PRIMA POST JUBILATORIA.</b> La UNIVERSIDAD pagará de manera inmediata en su totalidad los adeudos pendientes a la fecha, de la prestación denominada prima post-jubilatoria. De manera que, a enero de 2024, salvo error aritmético, el adeudo ascendía a \$8'300,000.00 (ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que corresponde a 166 docentes, además de lo que se incrementará con el reconocimiento de este derecho al personal académico que haya ingresado con posterioridad al 12 de agosto de 1991.</p>	<p>No hay respuesta.</p>	<p>No reconocen la prestación para los que ingresaron después del 12 de agosto de 1991.</p> <p>Señala que con quienes ingresaron hasta el 12 de agosto de 1991 no hay adeudo.</p>	<p>Insatisfactoria</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
Cláusula 71	<p><b>TRIGÉSIMA TERCERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, de manera inmediata, dejará de aplicar la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo, en sentido excluyente, antijurídica y perjudicial en detrimento de los derechos del personal académico.</p>	<p>Los que entraron después del 12 de agosto de 1991 no tienen este derecho. Suprimiendo deliberadamente la fracción IV de la cláusula 41 del CCT UAZ - SPAUAZ</p>	<p>Se aplica discriminatoriamente a prestaciones de personal en activo cuando solo se refiere a la jubilación.</p> <p>Rectoría no acepta la propuesta del sindicato.</p>	<p>Insatisfactoria</p>
<p><b>DÉCIMA: SEGURIDAD SOCIAL. cláusulas 41 fracción IV, 70 fracción I, 113 fracción I,</b></p>	<p><b>TRIGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO. SEGURIDAD SOCIAL.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, respecto a su obligación de retener de los sueldos del trabajador el equivalente a las cuotas y descuentos que éste debe cubrir al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), -lo cual a la fecha no ha cumplido- entregará al Sindicato, los siguientes informes:</p> <p>a) Informe sobre el estado del adeudo histórico de seguridad social.</p> <p>b) Informe sobre el adeudo de la seguridad social ordinaria.</p> <p>c) El entero de las cuotas obreras que descuenta quincena tras quincena a los trabajadores académicos.</p> <p>d) El pago y/o entero de las aportaciones patronales de seguridad social.</p> <p>e) El pago total de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el retiro de todos los trabajadores académicos, así como el pago de los intereses, actualizaciones, etc., que dejó de pagar la <b>UNIVERSIDAD</b>.</p> <p>f) El pago total de las aportaciones de vivienda de todos los trabajadores académicos.</p> <p>g) El entero y/o pago de las sumas monetarias descontadas a los trabajadores académicos que tienen préstamos hipotecarios, y que la emplazada no ha enterado al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el pago de los intereses, recargos, actualizaciones, etc., que se generan en virtud de que la emplazada no realiza los pagos puntuales a dicho Instituto.</p>	<p>Existe una mesa de negociación buscando el aval de gobierno del Estado y la Legislatura</p> <p>No hay información</p> <p>No hay información</p> <p>Se enviarán a la brevedad posible los comprobantes</p> <p>No hay respuesta</p> <p>No hay respuesta</p> <p>No hay información</p> <p>No hay respuesta</p>	<p>Se pospone de manera arbitraria la entrega de la información.</p> <p>Cuando se entrega se recibe:</p> <p>a) Informe sobre el estado del adeudo histórico de seguridad social. <b>(Incompleto)</b></p> <p>b) Informe sobre el adeudo de la seguridad social ordinaria. <b>(Incompleto)</b></p> <p>c) El entero de las cuotas obreras que descuenta quincena tras quincena a los trabajadores académicos. <b>(No se entregó)</b></p> <p>d) El pago y/o entero de las aportaciones patronales de seguridad social. <b>(No se entregó)</b></p> <p>e) El pago total de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el retiro de todos los trabajadores académicos, así como el pago de los intereses, actualizaciones, etc., que dejó de pagar la <b>UNIVERSIDAD</b>. <b>(No se entregó)</b></p> <p>f) El pago total de las aportaciones de vivienda de todos los trabajadores académicos. <b>(No se entregó)</b></p> <p>g) El entero y/o pago de las sumas monetarias descontadas a los trabajadores académicos que tienen préstamos hipotecarios, y que la emplazada no ha enterado al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el pago de los intereses, recargos, actualizaciones, etc., que se generan en virtud de que la emplazada no realiza los pagos puntuales a dicho Instituto. <b>(Se entregaron recibos hasta la segunda quincena de enero)</b></p> <p>h) Informe sobre el avance del trámite de Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo y representante del Estado ante la Federación, a suscribir el Convenio Modificatorio al</p>	<p>Insatisfactoria</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026</p>	<p>h) Informe sobre el avance del trámite de Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo y representante del Estado ante la Federación, a suscribir el Convenio Modificatorio al Convenio de Incorporación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos de la Ley de dicho Organismo Descentralizado, que presentó, a petición de la Rectoría, el Gobernador del Estado ante la Legislatura el 07 de septiembre de 2024.</p>	<p>Que se encuentra presentada para su discusión y aprobación ante la legislatura (información falsa pues el proyecto fue desechado)</p>	<p>Convenio de Incorporación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos de la Ley de dicho Organismo Descentralizado, que presentó, a petición de la Rectoría, el Gobernador del Estado ante la Legislatura el 07 de septiembre de 2024. <b>(Incompleto)</b></p>	
	<p><b>TRIGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, procederá a la apertura inmediata de todas las cuentas individuales, tanto de los trabajadores académicos que eligieron tal sistema pensionario, como de los que entraron a partir del treinta de abril del año dos mil siete en adelante, y realizará también de forma inmediata los depósitos respectivos en las mismas desde su fecha de ingreso.</p>	<p>Que ya se han aperturado todas las cuentas y los depósitos son parte del adeudo histórico.</p>	<p>Se entregó listado de cuentas individuales aperturadas. Se está revisando.</p>	<p><b>Pendiente</b></p>
	<p><b>TRIGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> pagará de manera inmediata el adeudo que se tiene con el personal jubilado del SPAUAZ por conceptos de SAR, FOVISSSTE y RCV que a enero de 2024 ascendía a la cantidad de \$71'051,032.55 (setenta y un millones cincuenta y un mil treinta y dos pesos 55/100 M.N.) cifra que deberá ser actualizada a la fecha.</p>	<p>Que se pagó el adeudo del año pasado. (no hay evidencia de tal pago y el adeudo se ha incrementado) El pago a los jubilados esta sujeto al convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago. Pero ofrece pago de 2,000,000.00</p>	<p>En el nuevo ofrecimiento se ofrece a pagar \$8,000,000.00 por conceptos de SAR, FOVISSSTE y RCV, pagaderos en el transcurso del año y atendiendo a lo que señale el ISSSTE.</p> <p>La rectoría es omisa en señalar que inició un juicio en contra del ISSSTE y las negociaciones están suspendidas.l</p>	<p><b>Insatisfactoria</b></p>
	<p><b>TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> informará de inmediato al Sindicato, sobre los adeudos que tiene la <b>UNIVERSIDAD</b> con el SAT y pagará de inmediato lo correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR).</p>	<p>Dice que ya pagó. Se debe 2024, reconocido por el rector. (no coinciden con los datos publicados en el Periódico Oficial y el Srio. de Finanzas.)</p>	<p>Se entregó información, esta pendiente de revisión.</p>	<p><b>Pendiente</b></p>
<p><b>DÉCIMA PRIMERA: FESTEJO DEL DIEZ DE MAYO. cláusula 41 fracción XVII</b></p>	<p><b>TRIGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO. FESTEJO DEL DIEZ DE MAYO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, dará al SPAUAZ un incremento del 50 por ciento en la cantidad que se designa por concepto del festejo del 10 de mayo de cada año.</p>	<p>No acepta incremento y señala que los pagara el 30 de abril y no en la primera quincena de marzo como lo señala el contrato en la cláusula 41 fracción XVII.</p>		<p><b>Insatisfactoria</b></p>



Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>Trabajo, las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la <b>UNIVERSIDAD</b> garantizará el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.</p>				
	<p><b>CUADRAGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, instalará por su cuenta, de manera inmediata botiquines de primeros auxilios en todas las Unidades Académicas, centros y dependencias de la UAZ.</p>	<p>Acepta pero no señala cuales medidas ni cuando las implementará.</p>		<p>Insatisfactoria</p>
<p><b>DÉCIMA QUINTA: INFRAESTRUCTURA A QUE GARANTICE AL PERSONAL DESEMPEÑARSE EFICIENTEMENTE EN SU TRABAJO. cláusula 76</b></p>	<p><b>CUADRAGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO. INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE AL PERSONAL DESEMPEÑARSE EFICIENTEMENTE EN SU TRABAJO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, conjuntamente con el SPAUAZ, identificarán los centros, unidades o áreas que no cuentan con los cubículos suficientes, y acordarán la entrega del calendario de construcción de los mismos.</p>	<p>Responde que revisará los espacios en las unidades académicas</p>		<p>no</p>
	<p><b>CUADRAGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, de manera inmediata, se cerciorará que la planta docente cuente con las condiciones que garanticen la eficiencia en su trabajo, al respecto, los dotará de computadoras adecuadas, con acceso a Internet, oficinas, servicios de fotocopiado, centro de documentación e información, servicios bibliotecarios, y medios para la publicación de sus trabajos.</p>	<p>Dice que ya se apoya a los trabajadores académicos (sin evidencia)</p>		<p>No</p>
	<p><b>CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, se obliga a no rebasar el límite máximo de 35 alumnos por grupo, y disminuirá los grupos que actualmente están rebasando este límite, mejorando las condiciones de la práctica docente, además asignará el mínimo de carga de trabajo frente a grupo para TC como lo marca la cláusula décima transitoria del CCT UAZ-SPAUAZ.</p>	<p>Propone un proceso de revisión para acordar las medidas pertinentes sobre el número de alumnos (violenta la cláusula 76 que establece el número máximo de alumnos por grupo y no el mínimo).</p>		<p>no</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<b>DÉCIMA SEXTA: EDICIONES SPAUAZ.</b> La cláusula 78	<b>CUADRAGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO. EDICIONES SPAUAZ.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , proporcionará al SPAUAZ de manera inmediata, el papel necesario para las Ediciones SPAUAZ, conforme a las necesidades de las y los docentes sindicalizados.	No hay presupuesto (aunque se sabe que pagan publicaciones de libros en editoriales privadas)		Insatisfactoria
<b>DÉCIMA SÉPTIMA: FORMACIÓN DE LA DOCENCIA.</b> La cláusula 80 Capítulo XIII (cláusulas 101 a 112)	<b>CUADRAGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO. FORMACIÓN DE LA DOCENCIA.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , implementará de manera inmediata, un programa de formación de profesores, que contemple la actualización y difusión del conocimiento, y en forma específica, se obliga a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Financiar los cursos de formación y actualización del personal Académico, interesado que sean organizados bilateralmente o bien que, organizados por el Sindicato, cuenten con el acuerdo de la Institución.</li> <li>b) Brindar facilidades a los integrantes del Personal Académico que se encuentren en proceso de titulación, en cualquier grado académico a partir de la licenciatura, tales como el otorgamiento de licencia con goce de salario total o parcial, dependiendo de los requerimientos académicos del profesor.</li> <li>c) Diseñar, a la brevedad posible, un sistema a través del que la información referente a becas llegue a todos los interesados.</li> <li>d) Implementar los cursos de nivel, equivalente a los de prerrequisitos necesarios para ingresar a los estudios de posgrado en las áreas de ciencias básicas, que incrementen el nivel de los profesores y posibiliten su ingreso a los mismos estudios.</li> <li>e) Otorgar becas durante el ciclo escolar correspondiente, de acuerdo con el requerimiento financiero de la institución y Planes de Desarrollo de los centros académicos.</li> <li>f) Facilitar el derecho del año sabático, de todo trabajador académico que integre la planta del Personal Académico al servicio de la UAZ, conforme al <b>Capítulo XIII (cláusulas 101 a 112)</b> del CCT UAZ-SPAUAZ.</li> </ul>	No existe presupuesto.		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
	<p>g) Presentar al SPAUAZ el plan general de investigación, en función de los resolutivos del Congreso General de Reforma y de la Legislación Universitaria vigente a más tardar el 31 de enero del 2023.</p> <p>h) Pagar a las y los docentes universitarios que así lo hayan solicitado o que lo soliciten, lo referente a los gastos por asistencia a congresos, simposios, conferencias u otros eventos científicos con goce de salario, pagando los gastos de transporte, hotel, alimentación e inscripción, de conformidad con la fracción XI de la cláusula 80.</p>			
	<p><b>CUADRAGÉSIMA NOVENA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, proporcionará en forma inmediata, los recursos económicos necesarios en tiempo y forma, para financiar los cursos a los docentes, además de que, garantizará la obligación de que la formación sea continua y permanente, durante los ciclos escolares, haciendo más permanentes y periódicos los cursos relacionados con el Sindicato.</p>	No existe presupuesto		Insatisfactoria
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, otorgará las licencias con goce de salario para realizar estudios de posgrado y titulación, a los trabajadores académicos, sin mayores requisitos que los establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, con las facilidades a que se refiere la <b>fracción V</b> de la <b>cláusula 80</b> y el contenido del <b>Capítulo XIII</b>, del referido Contrato, a todos los trabajadores académicos que se encuentren en las hipótesis ahí contempladas, esto es, en proceso de titulación en cualquier grado académico a partir de la licenciatura, cursando estudios de posgrado, desarrollo de un proyecto de investigación, o próximos a solicitar año sabático.</p>	<p>Propone la descarga para estudios de posgrado en el tiempo de base mínimo 20 horas, previa autorización del consejo de unidad y que el programa pertenezca al PNP y sea escolarizado de Tiempo Completo y que corresponda al perfil disciplinar del programa académico en el que tiene su carga de trabajo</p> <p>(esto representa un retroceso a lo obtenido en el emplazamiento anterior y al reglamento acordado en el mismo)</p>		Insatisfactoria
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>Comisión Mixta Académica</b>, elaborará el programa de formación académica, el cual deberá contemplar la actualización y superación de todo el personal académico, así como expedirá el reglamento respectivo. La <b>UNIVERSIDAD</b> cumplirá</p>	No existe respuesta		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>COMITÉ EJECUTIVO SPAUAZ 2023 - 2026</p>	<p>con sus obligaciones académicas y pecuniarias en relación al tema ya señalado.</p>			
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, realizará inmediatamente el pago de los adeudos por concepto de apoyo del 50% del pago de inscripción, colegiaturas y obtención de grado.</p>	<p>Responde que se apoyara mediante la suscripción de un convenio entre el docente y la institución</p>		<p>Insatisfactoria</p>
<p><b>DÉCIMA OCTAVA: CARGAS DE TRABAJO. cláusula 82</b></p> <p><b>OCTAVA: DE TRABAJO.</b> La</p>	<p><b>QUINQUAGÉSIMA TERCERA: PROPUESTA SINDICATO. CARGAS DE TRABAJO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, de manera inmediata, dará acceso total al Sindicato al sistema que actualmente se utiliza en la Coordinación de Personal de la UAZ, para el procesamiento de las cargas de trabajo de tiempo determinado, suplencias y obra determinada en las Unidades Académicas, centros y dependencias de la <b>UNIVERSIDAD</b>.</p>	<p>No existe respuesta</p>		<p>Insatisfactoria</p>
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, entregará al Comité Ejecutivo del SPAUAZ de manera improrrogable, para el semestre non, a más tardar del 2 al 10 de marzo, y para el semestre par, del 10 al 20 de septiembre, los proyectos definitivos de cargas de trabajo del Personal Académico de base, suplentes, tiempos determinados y por obra determinada.</p>	<p>Responde que los proyectos de carga de trabajo fueron entregados</p> <p>(Los enlaces que se encuentran en el documento entregado no contienen la totalidad de la información y en varios casos no se puede acceder a ella)</p>		<p>Insatisfactoria</p>
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> hará una revisión de los retardos e incumplimientos en que ha incurrido el personal de la Administración Central con relación a lo establecido en la cláusula anterior, a fin de aplicar las sanciones máximas previstas en el artículo 69 fracciones V, VI, VII de la Ley Orgánica de la UAZ, dada la contumaz reincidencia y la reticencia de los Directores y de la Coordinación de Personal a tal conducta.</p> <p>La <b>UNIVERSIDAD</b>, iniciará de manera inmediata el procedimiento para la aplicación de las correcciones disciplinarias correspondientes, a fin de que éstas sean aplicadas en el semestre enero-junio de 2025.</p>	<p>No existe respuesta</p>		<p>Insatisfactoria</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p>COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026</p>	<p><b>QUINQUAGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, para el caso del semestre julio-diciembre 2024, reparará de manera inmediata las violaciones a los derechos laborales de los docentes con motivo de las omisiones de asignación de grupos, actividades y cargas de trabajo imputables a la patronal, y actualizará la nómina a más tardar el 8 de enero de 2025 como fecha límite, para que no exista afectación en el pago de salario y prestaciones. Para el caso del semestre enero-junio 2025, la <b>UNIVERSIDAD</b> reparará por completo las violaciones y actualizará la nómina a más tardar el 09 de enero de 2025 como fecha límite, y en lo sucesivo la patronal se ajustará a las fechas establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUZ.</p>	<p>Dice que reparara las afectaciones a los docentes previa lista de afectados que se entreguen a la patronal</p>		<p>Insatisfactoria</p>
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, girará instrucciones a los Directores y Coordinadores respectivos, apercibiéndolos, que de no dar cumplimiento con su obligación, se iniciará el procedimiento administrativo disciplinario con la finalidad de que apliquen las sanciones previstas en las fracciones V, VI y VII del artículo 69 de la Ley Orgánica de la <b>UNIVERSIDAD</b> Autónoma de Zacatecas, tomando en consideración la reiteración de su conducta omisa al respecto, ya que sólo imponiendo sanciones se dará cumplimiento a cabalidad con la cláusula.</p> <p>El Rector citará a reunión del Consejo Universitario para tal propósito, donde por mandato de la Máxima Autoridad Universitaria, se les haga saber lo anterior, solicitando que dicha reunión se lleve a cabo de inmediato y se excusen de participar los posibles sancionados.</p>	<p>Responde que en cuanto se entreguen las quejas por escrito y las pruebas correspondientes se iniciaran los procedimientos</p>		<p>Insatisfactoria</p>
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, dado que los tiempos de entrega de las cargas de trabajo ya se encuentran rebasados, entregará de inmediato la carga de trabajo completa, correspondiente a julio-diciembre de dos mil veinticuatro para enmendar y superar posibles violaciones a los derechos laborales de los trabajadores académicos. El proceso señalado</p>	<p>No contiene respuesta</p>		<p>Insatisfactoria</p>

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
	<p>quedará debidamente resuelto antes del 8 de enero de 2025. Para el semestre enero-junio de 2025 el proceso señalado quedará debidamente reparado el 09 de enero de 2025.</p>			
	<p><b>QUINQUAGÉSIMA NOVENA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, se abstendrá de contratar a personal bajo la modalidad de servicios profesionales y/o honorarios para realizar el trabajo que corresponde al personal académico, contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo, puesto que, las plazas que hasta ahora la <b>UNIVERSIDAD</b> ha cubierto contratando a personal con esta modalidad, deben ser propuestas y cubiertas por el Sindicato en los términos y bajo las condiciones que establece el documento rector de las relaciones laborales.</p>	No contiene respuesta		Insatisfactoria
	<p><b>SEXAGÉSIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> entregará de manera inmediata al Sindicato, una lista del personal contratado bajo el esquema de honorarios, con carga laboral del semestre actual y del siguiente, que cumplan funciones docentes o afines conforme a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo.</p>	No contiene respuesta		Insatisfactoria
	<p><b>SEXAGÉSIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, acepta que no se ha respetado la bilateralidad en la contratación de personal académico, por lo cual se compromete a respetar esta bilateralidad de manera inmediata, y a cesar inmediata y definitivamente la contratación de personal por honorarios y/o servicios profesionales para ejercer materia laboral correspondiente al Sindicato. La <b>UNIVERSIDAD</b>, se obliga a que esta figura de contratación quede eliminada por completo desde el próximo semestre.</p>	No contiene respuesta		Insatisfactoria
	<p><b>SEXAGÉSIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, se obliga a abstenerse de realizar acciones de hostigamiento, intimidación, persecución, acoso, amenazas, etc., en contra del personal académico de la <b>UNIVERSIDAD</b>, para que efectúen el registro de entrada y salida, la imposición de reloj checador, cámaras de vigilancia, etc., en las Unidades Académicas, Centros y Programas.</p>	La respuesta es que, en caso de existir hostigamiento, intimidación, persecución, amenazas en contra del personal académico se actuará como solicita el emplazante		si

COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
	El Rector, girará instrucciones de manera inmediata a los Directores y Coordinadores respectivos, para que los aperciba a que dejen de realizar este tipo de acciones en contra del personal académico; en tal sentido es necesario precisar que la carga de trabajo es una entre otras, evidencias de que los trabajadores académicos cumplimos con las funciones de docencia en el trabajo.			
<b>DÉCIMA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON RESPETAR LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. La cláusula 83 fracciones I. A y I. B</b>	<b>SEXAGÉSIMA TERCERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , de manera inmediata informará a la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción y hará pública en el tablero de todas las escuelas y en un diario local, en los términos del Contrato Colectivo, la aprobación de planes para determinar las necesidades de nuevo personal, las vacantes y los puestos de nueva creación que se presenten, para que este Sindicato vigile la correcta admisión, adscripción y promoción del personal académico.	La acepta pero no la respeta		Insatisfactoria
	<b>SEXAGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , garantizará que el personal académico pueda acceder a mejores condiciones de trabajo y de vida, como son la definitividad en el empleo y/o el derecho humano al trabajo digno, por lo que se obliga a no tomar decisiones de manera unilateral, respecto de lo establecido en la contratación bilateral, y a observar los procedimientos, requisitos y exigencias establecidos en las cláusulas 24 A, 24 B y 24 C del Contrato Colectivo de Trabajo.	La acepta pero no la respeta, ni propone fecha para que se cumpla.		Insatisfactoria
<b>VIGÉSIMA: DE LA GRATIFICACIÓN ANUAL POR ANTIGÜEDAD O PRIMA DE ANTIGÜEDAD. La cláusula 83 fracción VII</b>	<b>SEXAGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO. GRATIFICACIÓN ANUAL POR ANTIGÜEDAD O PRIMA DE ANTIGÜEDAD.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> pagará de manera inmediata la prima de antigüedad de noviembre y diciembre del año 2024, pues se insiste que no es imputable a los trabajadores que verdaderamente se dedican a las actividades sustantivas de esta <b>UNIVERSIDAD</b> la crisis presupuestal y financiera que nos aqueja.	Ya no mantiene adeudo		PAGADO

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<b>VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE AGUINALDO.</b>	<b>SEXAGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO. PAGO DE AGUINALDO.</b> La UNIVERSIDAD, realizará el pago el aguinaldo correspondiente al presente año de 2024, de manera inmediata, en virtud de que este debió ser pagado el 12 del mes de diciembre del 2024.	Ya no mantiene adeudo		<b>PAGADO</b>
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA: DIVERSAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS.</b> La cláusula 83	<b>SEXAGÉSIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO. DIVERSAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS.</b> La UNIVERSIDAD, a partir el siguiente año 2025, aumentará en un 50% (cincuenta por ciento) el monto mensual establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, como apoyo a las carteras sindicales, para el mejor funcionamiento de éstas; además para el apoyo a las carteras sindicales de deportes, culturales, prensa y propaganda, se solicita se incremente el apoyo establecido en el contrato; respecto de la obligación a cubrir el 15 de mayo, para las carteras sindicales de prensa y propaganda, académicos, culturales y de apoyo editorial al personal académico.	No acepta el incremento		Insatisfactoria
	<b>SEXAGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La UNIVERSIDAD, en acuerdo con el Sindicato, integrarán de manera inmediata la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene para que se proceda a elaborar su reglamentación, a fin de identificar, prevenir y difundir, lo relativo a enfermedades y riesgos de trabajo. Así como para que dicha Comisión vigile los montos de las compensaciones para aquellos trabajadores académicos que se encuentren laborando en áreas riesgosas para la salud, y que estén en lo dispuesto por el Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.	Acepta la integración de la Comisión mixta de seguridad e higiene		<b>PENDIENTE</b>
	<b>SEXAGÉSIMA NOVENA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La UNIVERSIDAD, aumentará en un 50% (cincuenta por ciento) el apoyo económico respecto al otorgado en el año 2024 para el festejo del día del maestro, para estar en aptitud de llevar a cabo eficientemente el festejo a favor de nuestros trabajadores académicos.	No acepta el incremento		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<p style="text-align: center;">COMITÉ EJECUTIVO 2023 - 2026</p>	<p><b>SEPTUAGÉSIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, dará el apoyo económico para la impresión del Contrato Colectivo 2024-2025, y que una vez que sea culminado el proceso que nos ocupa, deberá depositarse ante la Autoridad Laboral Correspondiente, en forma inmediata, debidamente cotejado su contenido bilateralmente y firmado.</p>	Disminuye el apoyo a \$ 60,000.00 cuando históricamente se otorgan \$ 100,000.00		Insatisfactoria
	<p><b>SEPTUAGÉSIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, gestionará de manera inmediata los créditos para casa-habitación ante las autoridades correspondientes, para los profesores que tengan una antigüedad mayor a 3 años y que dediquen a la <b>UNIVERSIDAD</b> más de 15 horas semanales, como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo.</p>	Está de acuerdo con el planteamiento, pero no propone como implementarlo.		Insatisfactoria
	<p><b>SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, gestionará de manera inmediata, la donación de un terreno para proporcionar lotes de 105 metros cuadrados para la construcción de vivienda a los docentes que no fueron beneficiados en la primera y segunda etapa del fraccionamiento universitario, en su caso, la <b>UNIVERSIDAD</b> dará a conocer al Sindicato, de manera inmediata, las gestiones que ha realizado ante las autoridades pertinentes para efectos de conseguir que mediante el acto jurídico de la donación se adquiera el terreno relativo.</p>	Señala estar de acuerdo (no menciona fecha de inicio de gestiones)		Insatisfactoria
	<p><b>SEPTUAGÉSIMA TERCERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La Rectoría, pagará inmediatamente a los docentes, el adeudo correspondiente por adquisición de lentes, tratamientos, aparatos ortopédicos y servicio médico. Por lo que pagará inmediatamente, la totalidad de los adeudos que a enero de 2024 ascienden a \$683,291.89 (seiscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 89/100 M.N.); salvo error aritmético, más lo que se haya acumulado a la fecha.</p>	Se compromete a pagar \$ 400,000.00 el 15 de agosto del 2025  Se requiere el pago de la totalidad del adeudo en la primera quincena de febrero		Insatisfactoria
	<p><b>SEPTUAGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b>, dará un aumento del 50% (cincuenta por ciento) para la adquisición de anteojos, tratamientos odontológicos de docentes y aparatos ortopédicos, toda vez que se trata</p>	Implica modificación del contrato, (es falsa la afirmación)		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
	de una prestación a la cual pueden acceder los trabajadores académicos universitarios y se ubican dentro del aumento a prestaciones no ligadas al salario.			
<b>VIGÉSIMA TERCERA: BONO DE RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO. La cláusula 83</b>	<b>SEPTUAGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO. BONO DE RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO.</b> La UNIVERSIDAD, pagará el día quince de julio de dos mil veinticinco, el bono equivalente a catorce días de salario tabular, y pagará, un bono de recuperación del poder adquisitivo del salario en 2025 por única vez, equivalente a un 6% del salario anual tabular, que significa la diferencia entre el incremento salarial de los últimos dos años con la tasa inflacionaria del mismo periodo.	Sobre el primer bono se propone pagarlo en tiempo y forma. Sobre el segundo bono responde que no existen condiciones financieras para pactar nuevas prestaciones		Insatisfactoria
	<b>SEPTUAGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La UNIVERSIDAD, de acuerdo con lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo, excluirá al personal de confianza de la administración central, mandos superiores y mandos medios e inferiores de la UNIVERSIDAD, del pago de los bonos mencionados en la cláusula inmediata anterior.	No hay respuesta		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<b>VIGÉSIMA CUARTA: ADEUDOS DE LA EMPLAZADA CON EL SPAUAZ.</b> La <b>cláusula 83</b> fracción V	<b>SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA. PROPUESTA SINDICATO. ADEUDOS DE LA EMPLAZADA CON EL SPAUAZ.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , pagará de manera inmediata lo adeudado a cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo del SPAUAZ respecto a las 15 horas semana mes, desde que inició su gestión el 27 de mayo de 2023 a la fecha. Así también, la <b>UNIVERSIDAD</b> , se obliga al pago puntual de lo anterior, en lo sucesivo.	No existe respuesta		Insatisfactoria
	<b>SEPTUAGÉSIMA OCTAVA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , pagará de manera inmediata la iguala de la cuota sindical adeudada por la cantidad de \$1'136,499.96 (un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024. Además, pagará inmediatamente, el adeudo por la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para el funcionamiento administrativo de las carteras del Comité Ejecutivo, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, mas lo que se vaya acumulado hasta el total cumplimiento de esta cláusula.	Se encuentra cubierta hasta diciembre. Falta cubrir puntualmente lo generado en Enero y que no se generen atrasos en lo sucesivo. Es importante pactar el pago de intereses en caso de atraso		In
	<b>SEPTUAGÉSIMA NOVENA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , pagará de inmediato a la sociedad mutualista y/o Fundación para mejorar la vida de docentes de la UAZ, por descuentos por \$2'355,312.42 (dos millones, trescientos cincuenta y cinco mil trescientos doce pesos 42/100 M.N.), más lo que se acumule hasta el total cumplimiento de esta cláusula.	Se encuentra cubierta hasta diciembre. Falta cubrir puntualmente lo generado en Enero y que no se generen atrasos en lo sucesivo. Es importante pactar el pago de intereses en caso de atraso		Insatisfactoria
	<b>OCTOGÉSIMA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , pagará de inmediato, a la sociedad mutualista y/o Fundación para mejorar la vida de docentes de la UAZ, lo referente a la iguala de ahorro por \$2'738,420.26 (dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 26/100 M.N.), de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, más lo que se acumule hasta el total cumplimiento de esta cláusula, y los intereses que ya se han generado, más los que se vayan generando derivado del atraso en el cumplimiento de la obligación.	Se encuentra cubierta hasta diciembre. Falta cubrir puntualmente lo generado en Enero y que no se generen atrasos en lo sucesivo.  Es importante pactar el pago de intereses en caso de atraso		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<b>VIGÉSIMA QUINTA: TERRENO SINDICAL Y APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SINDICAL.</b> La Universidad violenta la <b>cláusula 83, fracción X</b>	<b>OCTOGÉSIMA PRIMERA. PROPUESTA SINDICATO. TERRENO SINDICAL Y APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SINDICAL.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , entregará en propiedad al SPAUAZ, el terreno en el que actualmente se encuentran las instalaciones de este, y realizará las gestiones con Gobierno del Estado para que de manera conjunta se pague el monto del valor de la construcción del edificio sindical. En todo momento informará al SPAUAZ del avance de estas gestiones con el Gobierno del Estado.	<p>Responde que apoyara con la gestión al sindicato</p> <p>El contrato establece que las gestiones la realiza la universidad con apoyo del sindicato, no al revés.</p>		Insatisfactoria
<b>VIGÉSIMA SEXTA: PROMOCIÓN DE CATEGORÍA Y NIVEL.</b> La <b>cláusula 89</b>	<b>OCTOGÉSIMA SEGUNDA. PROPUESTA SINDICATO. PROMOCIÓN DE CATEGORÍA Y NIVEL.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , convendrá con el Sindicato, de manera inmediata, la expedición de las convocatorias de promociones de categoría, para el mejoramiento de las condiciones laborales de los sindicalizados.	No hay presupuesto.	No hay presupuesto.	Insatisfactoria
	<b>OCTOGÉSIMA TERCERA. PROPUESTA SINDICATO.</b> En lo que se refiere a las Promociones de Nivel la <b>UNIVERSIDAD y el SINDICATO</b> , acuerdan que se continúen llevando a cabo en los términos en los que se convino trabajar al interior de la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción en su instalación el 19 de marzo de 2024, con la finalidad de que se salvaguarden los derechos de las y los sindicalizados.	<p>Cuando se presente el documento del grado o el documento de la defensa del grado se otorgará el nivel que le corresponda previo tramite en la CM de AA y P</p> <p>(representa un retroceso y violenta el reglamento académico)</p>		Insatisfactoria
	<b>OCTOGÉSIMA CUARTA. PROPUESTA SINDICATO. BIENESTAR DEL PERSONAL ACADÉMICO EN ACTIVO, JUBILADO, PENSIONADO, INCAPACIDADADO Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , creará de manera inmediata el fideicomiso que se señala en esta cláusula 113 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de que todo el personal académico, independientemente de su fecha de ingreso, pueda recibir el total de las diferencias que	No reconoce prestaciones		Insatisfactoria

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
-------------------------	-------------------	--	---	---------------------

	resulten de la aplicación de la Ley del ISSSTE y lo contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo.			
--	--	--	--	--

<b>VIGÉSIMA SÉPTIMA: BIENESTAR DEL PERSONAL ACADÉMICO EN ACTIVO, JUBILADO, PENSIONADO, INCAPACIDAD Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.</b> La cláusula 113	<b>OCTOGÉSIMA QUINTA. PROPUESTA SINDICATO.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , integrará al salario base tabular -un año antes de ejercer el derecho a la jubilación-, la cantidad que corresponda por los bonos ACD, MD y No ligado, para lo cual, la persona trabajadora deberá dar aviso a la <b>UNIVERSIDAD</b> con la debida anticipación para la integración de estos, lo anterior para todo el personal académico que labora en la UAZ, independientemente de su fecha de ingreso.	No acepta		Insatisfactoria
---	---	-----------	--	-----------------

<b>VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRACIÓN DE COMISIONES.</b> La cláusula transitoria segunda	<b>OCTOGÉSIMA SEXTA. PROPUESTA SINDICATO. INTEGRACIÓN DE COMISIONES.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> conjuntamente con el Sindicato, integrarán de manera inmediata las Comisiones Mixtas que aún no han sido integradas, y la <b>UNIVERSIDAD</b> generará las condiciones para que funcionen de manera regular, constante y periódica. La <b>UNIVERSIDAD</b> , apoyará a los integrantes de las Comisiones Mixtas, mediante los mecanismos contractuales y económicos respectivos, para así procurar que funcionen con regularidad. De manera inmediata propondrán el Sindicato y la Patronal, el nombre de quienes deban integrar dichas comisiones y las condiciones laborales bajo las cuales deberán desempeñar sus funciones. Sobre las que ya fueron integradas, seguirán funcionando conforme a lo acordado.	Acepta la integración de comisiones		Pendiente
--	--	-------------------------------------	--	-----------

Emplazamiento (sección)	Petición sindical	Respuesta rectoría. Ofrecimiento del 20 de enero	Observaciones / Audiencias conciliatorias	Satisfactoria si/no
<b>VIGÉSIMA NOVENA: PAGO DE CASETA DE PEAJE.</b> La cláusula <b>décima primera transitoria</b>	<b>OCTOGÉSIMA SÉPTIMA: PROPUESTA SINDICATO. PAGO DE CASETA DE PEAJE.</b> La <b>UNIVERSIDAD</b> , iniciará en lo inmediato, con la gestión para que se exente en el pago de la cuota por uso de la autopista Zacatecas-Calera de Víctor Rosales, a los trabajadores académicos de Veterinaria, Derecho Fresnillo, Psicología Fresnillo y el Programa III de la Unidad Académica Preparatoria, todos pertenecientes a la UAZ, y demás Unidades.	Responde que apoyará con la gestión pero no señala fecha.		<b>Insatisfactoria</b>